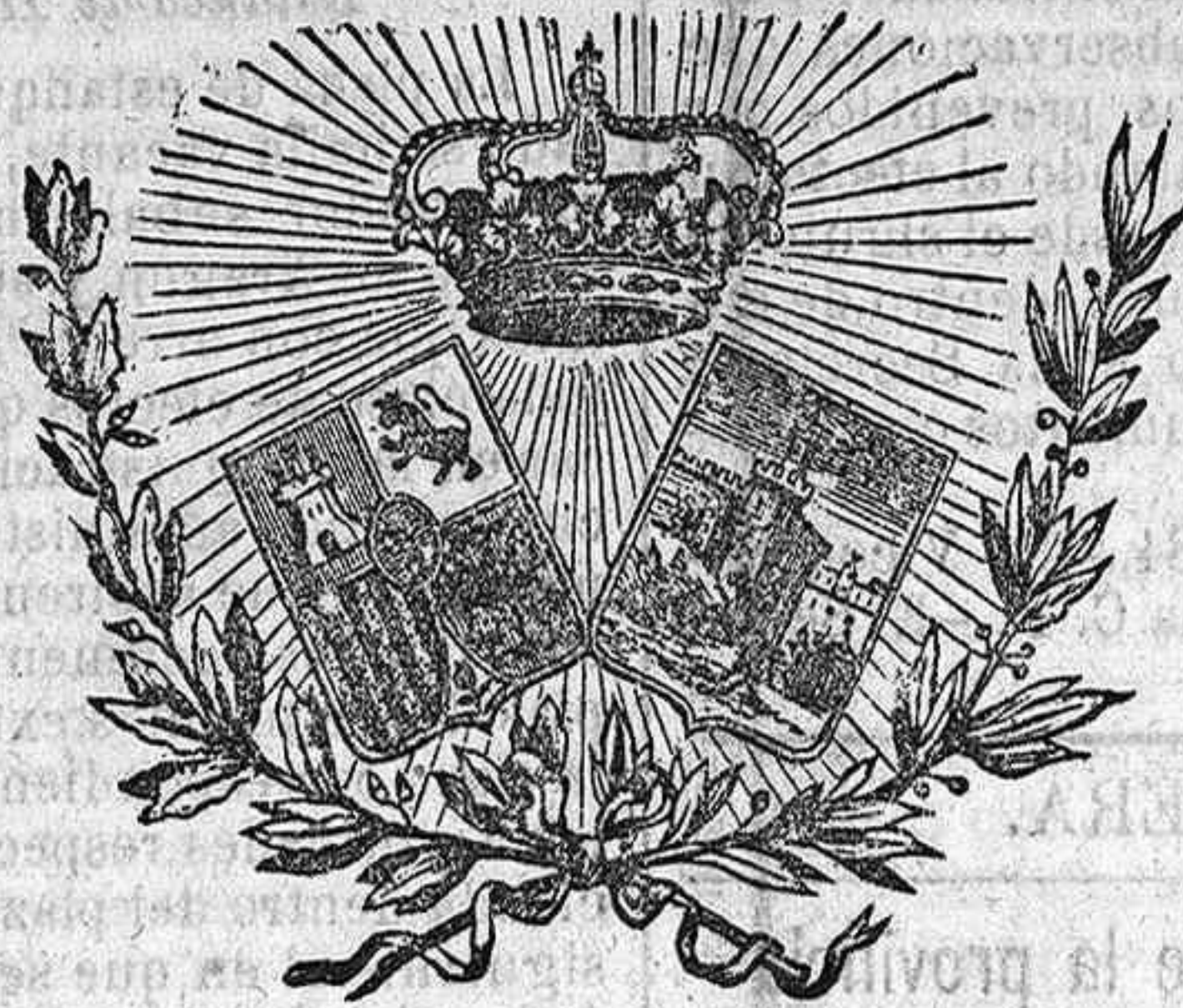


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia

Circular número 20.

Elecciones.

Próximo el día 30 en que debe tener lugar la elección de Compromisarios para la de Senadores, recuerdo de nuevo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitan á este Gobierno inmediatamente de terminado el escrutinio y por el primer correo, la copia del acta de dicha elección, así como que prevengan á los señores elegidos su presentación en esta capital en todo el día 6 de Mayo próximo, sin falta alguna, con el certificado respectivo de su nombramiento, del que los Sres. Alcaldes deberán hacer al elegido formal entrega, para que se tome nota en la Secretaría de la Diputación, según lo dispuesto en el art. 36 de la ley.

Sentiría tener que exigir responsabilidad alguna por falta ó demora de cumplimiento de tan señalado é importante servicio.

Guadalajara 26 de Abril de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Num. 21

Por el Excmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama fecha 25 del actual, se me comunica lo siguiente:

«Sirvase V. S. dictar las órdenes oportunas para la busca y captura del preso Juan Antonio Moreno Gimenez, fugado de la cárcel de Sepúlveda, cuyas señas son: estatura alta, color moreno, mal encarado, vizeo del ojo izquierdo, bigote y pelo negro y como de 33 años de edad; viste americana corta, pantalon de pana claro, pañuelo corbata azul y calzado con botinas.» En su consecuencia, ordeno á los Sres Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad y ruego á los que no lo sean, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y habido, se ponga á mi disposición.

Guadalajara 26 de Abril de 1884.

El Gobernador.

TOMÁS DE MELGAR.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

Hallándose terminados los trabajos facultativos correspondientes al proyecto de la primera sección de la carretera de Durón á Atienza, incluido en el Plan general de carreteras de esta provincia, aprobado por S. M., cuyo importe asciende á 335 401 pesetas 68 céntimos, en la longitud de 28'458'44 kilómetros que se tiene proyectada, y debiendo procederse en primer término á lo dispuesto en el art. 33 del reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de carreteras vigente; esta Comisión permanente, cumpliendo con lo provisto por la Excma. Diputación en su última reunión periódica, ha acordado se publique en el *Boletín oficial*, para que los Ayuntamientos y particulares interesa-

dos y los pueblos por los que pasa el trazado, puedan hacer las reclamaciones y observaciones que crean convenientes en los términos prevenidos por la ley de 11 de Abril de 1849, señalando al efecto un término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, dentro de cuyo tiempo se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los documentos que constituyen el expediente facultativo.

Guadalajara 25 de Abril de 1884.—El Vicepresidente, Manuel Gonzalez.—P. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Estanco de Algar.—Vacante.

La plaza de estanco del pueblo arriba expresado se halla vacante, según así lo participa el Administrador subalterno de Rentas Estancadas de Molina de Aragón; y la dotación de dicho destino consiste en los premios que, con arreglo a Instrucción, se devengue de toda clase de efectos que el agraciado ha de verificar en la precitada Administración subalterna, a cuyo partido administrativo corresponde la referida plaza. Los que aspiren a ella dirijan sus solicitudes, con cuantos documentos crean convenientes ó copias de los mismos, extendidas en papel timbrado de la clase correspondiente y legalizadas en forma por las autoridades respectivas, al Sr. Delegado de Hacienda, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se anuncie el presente en el *Boletín oficial*; advirtiéndose que el mencionado destino ha de proveerse en persona que, a más de su buena conducta, saber leer, escribir y hallarse con fondos suficientes para tener bien surtido el estanco, reúna las condiciones que previenen las disposiciones vigentes.

Guadalajara 24 de Abril de 1884.—El Administrador, José Bocio.

Estanco de Anchueta del Pedregal.—Vacante.

La plaza de estanco del pueblo arriba expresado se halla vacante según así lo participa el Administrador Subalterno de Rentas Estancadas de Molina de Aragón, y su dotación consiste en los premios que con arreglo a Instrucción se devengue de toda clase de efectos que el agraciado ha de verificar en la Administración Subalterna ya expresada, a cuyo partido administrativo corresponde la referida plaza. Los que aspiren a ella dirijan sus solicitudes con cuantos documentos crean convenientes ó copias de los mismos, extendidas en papel timbrado de la clase correspondiente, y legalizados en forma por las Autoridades respectivas al Sr. Delegado de Hacienda dentro del plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al en que se anuncie el presente en el *Boletín oficial*; advirtiéndose que el mencionado destino ha de proveerse en persona que, a más de su buena conducta, saber leer, escribir y hallarse con fondos suficientes para tener bien surtido el estanco, reúna las condiciones que previenen las disposiciones vigentes.

Guadalajara 25 de Abril de 1884.—El Administrador, José Bocio.

Estanco de Hombrados.—Vacante.

La plaza de estanco del pueblo arriba expresado se halla vacante, según así lo participa el Administrador subalterno de Rentas Estancadas de Molina de Aragón y su dotación consiste en los premios que con arreglo a Instrucción se devengue de toda clase de efectos que el agraciado ha de verificar en la Administración Subalterna ya expresada a cuyo partido administrativo corresponde la referida plaza. Los que aspiren a ella, dirijan sus solicitudes con cuantos documentos crean convenientes, ó copias de los mismos extendidas en papel timbrado de la clase correspondiente y legalizados en forma por las Autoridades respectivas, al Sr. Delegado de Hacienda dentro del plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al en que se anuncie el presente en el *Boletín oficial*; advirtiéndose que el mencionado destino ha de proveerse en personas que, a más de su buena conducta, saber leer, escribir y hallarse con fondos suficientes para tener bien surtido el estanco, reúna las condiciones que previenen las disposiciones vigentes.

Guadalajara 26 de Abril de 1884.—El Administrador, José Bocio.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

DE GUADALAJARA.

La recaudación del trimestre de contribuciones del 4.º grupo de Sigüenza, anunciada en el *Boletín* del 23 núm. 128, la verificará el recaudador D. Juan Cabellos, en lugar de D. Pablo Arias que se designaba.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes de los pueblos que dicha agrupación comprende.

Guadalajara 27 de Abril de 1884.—Enrique de Isidro.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia

ATIENZA.

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que el día 12 del próximo Mayo y once horas de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes embargados y no han sido rematados al procesado José Martínez Ortega, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Valdelcubo, cuyos bienes se sacan a subasta sin sujeción a tipo alguno y por el precio de la segunda subasta, siendo la relación de ellos y el precio del remate los siguientes:

	Pets.	Cénts.
Ciento veinte arrobas de paja á 38 céntimos una arroba.....	»	38
Quince arrobas de patatas pequeñas y grandes, en.....	11	25
Una albarda vieja, en.....	3	75
Unas amugas nuevas sin sogas, en....	»	58
Un yugo de caballería, en.....	1	50
Unas trévedes bastante usadas, en....	1	13
Un arca con cerraja y sin llave.....	6	75
Un taburete bastante usado, en.....	»	75
Una canal de pino, en.....	1	88
Un trillo medio usado, en.....	2	25
Una viela medio usada, en.....	1	13

Cuatro onzas y media de una casa situada en el pueblo de Valdelecho y calle Bajera, proindivisa con José Martínez de Mingo y su hermana Juana Martínez, que linda toda ella por la derecha calle Bajera, por la espalda casa de Francisco Palazuelos, en 266 50

Quien quiera hacer postura acuda el día y hora indicados; advirtiéndose que si no hay postor que cubra las dos terceras partes del precio señalado se admitirá la primera que se proponga sin sujeción a tipo, reservándose el derecho el Juzgado de aprobar ó no el remate, según lo prevenido en el artículo 1506, párrafo 3.º y 4.º de la vigente ley de Enjuiciamiento civil; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes, que estos salen á remate, sin supirse previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Atienza á 23 de Abril de 1884.—Evaristo Casado.—D. O. de S. S.—José Giner.

SACEDON.

D. Antimo Atienza Gonzalez, Juez de Instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Gil, vecino de Valdeolivas, para que dentro del término de 20 días, á contar desde su inserción en la *Gaceta oficial de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa criminal que estoy instruyendo contra el Alcalde de Castilforte, D. José María Fernandez, por cobrar multas en metálico; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin presentarse le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia del día de hoy.

Dado en Sacedón á 24 de Abril de 1884.—Antimo Atienza Gonzalez.—Cipriano Gordo.

SECCION QUINTA.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE TÓLEDO NÚM. 35.

D. Julian Ocon Aizpicoa, Comandante Fiscal del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Toledo núm. 35.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual reglamentaria al Jefe del Batallón Depósito de Guadalajara, el soldado Anastasio Vadillo Pastor, á cuyo individuo estoy sumariando por dicho delito. Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Jefes y Oficiales del Ejército, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención de este Regimiento, ó al Jefe del puesto de la Guardia civil de Guadalajara, donde deberá presentarse personalmente en el término de veinte días, que principiará á contarse desde la publicación del presente edicto; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebel- dia por el Consejo de Guerra.

Valladolid 17 de Abril de 1884.—Julian Ocon.

BATALLON DEPÓSITO DE GUADALAJARA NUM. 11.

Segunda requisitoria.

D. Gabriel Mangada Higes, Alférez del Batallón Depósito de Guadalajara núm. 11.

Hallándome instruyendo sumaria contra el Recluta disponible Julian de la Torre Lozano, por no haber efectuado su presentación personal á la revista anual que se pasa en la primera quincena del mes de Octubre, según previene el Reglamento; á todas las autoridades, tanto civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta; y si fuere habido, lo pongan á mi disposición con toda la seguridad en las oficinas de este Batallón Depósito de Guadalajara núm. 11, sitas en el Cuartel de San Carlos, pues así lo tengo mandado en autos de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de esta provincia de Guadalajara.

Dado en Guadalajara á los 23 días del mes de Abril de 1884.—Gabriel Mangada.

Media filiación del Soldado

Julian de la Torre Lozano, hijo de Julian y de Vicenta, natural de Ciruelos, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, concejo de idem, provincia de Guadalajara, vecindado en Ciruelos, Juzgado de primera instancia de Molina, provincia de Guadalajara, Capitanía general de C. L. N. Nació en 23 de Agosto de 1861, de oficio labrador, edad 22 años, ocho meses, su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 640 milímetros; sus señales estas: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Fué filiado como quinto con el núm. 9 por el pueblo de Luzón, en el Reemplazo de 1881; tuvo entrada en Caja en 12 de Octubre de 1881.

Guadalajara 23 de Abril de 1884.—El Alférez Fiscal, Gabriel Mangada.

CASTILLA NUEVA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCIÓN DE INGENIEROS.

Debiendo cubrirse en Melilla una plaza de Maestro de obras militares que está vacante, los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento, y quieran presentarse al concurso que tendrá lugar en Granada el 15 de Agosto próximo, podrán dirigir sus instancias antes del 20 de Julio al Excmo. Señor Director general del Cuerpo, entregándolas en la Dirección general ó en las Comandancias generales Subinspecciones de los Distritos, pero en este caso con la anticipación bastante para que puedan enviarle á esta capital en la fecha citada.

En la *Gaceta oficial* del día 21 de Abril del corriente año, se expresan las condiciones que deben reunir los aspirantes, las materias de que han de examinarse y las ventajas y obligaciones que marca á los Maestros de obras el Reglamento de Empleados Subalternos del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Madrid 25 de Abril de 1884.—El General Comandante general Subinspector, Cortés.

Ayuntamientos constitucionales.

VEGUILLAS.

En los días 30 del mes de la fecha y 11 de Mayo próximo, y la hora de las doce de mañana de cada

uno, en las Casas Consistoriales, tendrá efecto el arriendo en conjunto de las especies de consumos y cereales con libertad de ventas para el próximo año de 1884 á 85; la subasta ó arriendo cubrirá el cupo del encabezamiento con más el recargo municipal autorizado y premio de cobranza y conducción de caudales, las condiciones se hallarán de manifiesto en ambos actos, y antes en la Secretaría; siendo requisitos indispensable para hacer proposiciones antes el depósito de 500 pesetas en arcas municipales.

Veguillas y Abril 19 de 1884.—El Alcalde, Tiburcio Ballesteros.—P. S. M.—Eulogio Plaza, Secretario.

ALCORLO.

La primera subasta de los consumos y cereales de este distrito celebrada en el día de ayer con libertad de ventas para el próximo año de 1884 á 85, no ha tenido efecto por falta de licitadores; por lo que se anuncia la segunda y último remate para el día 2 del próximo Mayo y hora de la nueve de la mañana, bajo el tipo de 898 pesetas 24 céntimos, en la Sala de Ayuntamiento y demás condiciones que aparezcan en el acto del remate.

Alcorlo y Abril 23 de 1884.—Presidente, Gregorio Calleja.

VALDELCUBO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año próximo de 1884 á 85, y al tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente de consumos, se hace saber al público que la primera subasta tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este distrito, bajo el tipo señalado al mismo, cupo para el Tesoro 1.204 pesetas, además 3 por 100 de cobranza y conducción con el recargo municipal, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Valdelcubo y Abril 27 de 1884.—El Alcalde, Gregorio Perez.—P. S. M.—Ecequiel Cerrada, Secretario.

SACEDON.

El Ayuntamiento que presido asociado de igual número de vecinos, que representan las diferentes clases contributivas de esta población, ha acordado por unanimidad adoptar el tercer medio de los señalados por la instrucción de 31 de Diciembre de 1881, ó sea el arriendo á la venta libre de los derechos de todas las especies de consumos y cereales para cubrir el encabezamiento de este impuesto en el próximo año económico de 1884 á 85.

Al efecto se celebrará la primera subasta el día 18 de Mayo próximo y hora de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 16.830 pesetas á que asciende el cupo para el Tesoro, el 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales á la capital, y el 50 por 100 de recargos para arbitrios municipales. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría municipal.

Sacedón 22 de Abril de 1884.—El Alcalde accidental, Juan Morales.—El Secretario, Alejo Gallardo.

FUENTELAENCINA.

Todos los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza desde la formación

del último apéndice al amillaramiento, presentarán en la Secretaría de este Municipio y en el término de 15 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, sus correspondientes relaciones de altas ó bajas, acompañadas de los documentos que previenen las presentes disposiciones; advirtiéndose que trascurrido el término prefijado no serán aquellas admitidas.

Fuentelaencina 23 de Abril de 1884.—El Alcalde, Francisco Plaza.

BAÑOS.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir con asistencia de la Junta de asociados, según previene la Instrucción en sesión de este día, ha acordado el arriendo de los derechos de todas las especies de consumos con libertad de ventas, como mejor medio de hacer efectivo el cupo de este distrito en el año económico de 1884 á 85.

El primer remate tendrá lugar el domingo siguiente al que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, desde las doce de la mañana hasta las dos de la tarde ante el Ayuntamiento, en su Sala consistorial, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de 1.758 pesetas 82 céntimos, con más el recargo del 50 por 100 para cubrir el déficit del presupuesto y el 3 por 100 para premio de cobranza y conducción. Si en la primera subasta no se presentara licitador se celebrara otra segunda y última á los ocho días siguientes, admitiendo postores que cubran las dos terceras partes, sujetándose al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto, y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

Baños 20 de Abril de 1884.—El Presidente interino, Sebastian Herranz.—P. A. del A.—Eulogio Gomez.

MAJAE LRAYO.

Desde el día 24 de Junio próximo queda vacante la plaza de Médico-cirujano de esta localidad por dimisión voluntaria del que la desempeña; su dotación será en lo que se converja entre el Profesor y los 130 vecinos de que consta esta población, percibiendo además el agraciado 75 pesetas pagadas del presupuesto municipal por la asistencia de los pobres acogidos á la Beneficencia.

Para que los señores aspirantes puedan formar idea de las condiciones de esta localidad, se les advierte, que es un país muy sano y abundante en aguas y leñas como asimismo que los artículos de primera necesidad, su situación topográfica, aún cuando esta en Sierra, es llano teniendo el cruce de las dos Castillas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 30 días desde que aparezca este inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando á sus instancias una copia de su título profesional.

Majaelrayo 21 de Abril de 1884.—El Alcalde, Ignacio Velasco.—P. S. M.—Manuel García, Secretario.

CIRUELAS.

No habiendo presentado licitador alguno en la segunda subasta del Esparto de la Dehesa Pagera de estos propios, celebrada en el día de ayer, se anuncia la tercera que tendrá lugar el día 8 de Mayo y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo el de 125 pesetas, cuya subasta tendrá lugar ante el Ayuntamiento que presido en sus Salas capitulares,

en cuyo acto se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Ciruelas 24 de Abril de 1884.—El Alcalde, Fermín Pérez.—P. S. M.—Pedro Sanz y Redondo.

CUBILLEJO DE LA SIERRA.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arrendamiento en junto de las especies de consumos, con libertad de venta para el próximo año económico de 1884 á 85, se hace saber al público que la primera y segunda subasta, en su caso, tendrá lugar en el primero y segundo Domingo después que aparezca inserto este anuncio, cuyos actos tendrán lugar en la Casa consistorial de este pueblo, de once á doce de dichos días ya citados, sujetándose el rematante al cupo que tiene señalado ó se señale, y además con los recargos autorizados que se señalan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillejo de la Sierra 18 de Abril de 1884.—El Alcalde Presidente, Celedonio Vazquez.—P. S. M.—Jacinto Sanz.

TORRE DEL BURGO.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba; su dotación consiste en 500 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que tengan los conocimientos necesarios y reúnan las cualidades que exige el artículo 123 de la ley municipal vigente, dirigirán sus solicitudes al Presidente de esta Corporación, en el término de ocho días desde su publicación en el *Boletín oficial*, acompañando al mismo tiempo certificación de buena conducta.

Torre del Burgo 22 de Abril de 1884.—El Alcalde, Rufino García.

DRIEVES.

La matrícula de subsidio de esta localidad para el próximo ejercicio de 1884 á 85, se encuentra terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Drievés 21 de Abril de 1884.—El Alcalde, Roman Calleja.

VIANA DE MONDEJAR.

Con el competente permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia en el día 11 de Mayo próximo, de 11 á 12 de su mañana, y en las Salas Consistoriales de esta localidad, las 300 arrobas de carbón que se hallan depositadas para esta Alcaldía Constitucional, bajo el tipo de 75 pesetas y pliego de condiciones que estará sobre la mesa en el acto del remate, y antes en la Secretaría de este Ayuntamiento para que se entere todo aquel que lo crea conveniente.

Viana de Mondejar 18 de Abril de 1884.—Cecilio Rodrigo.—P. O.—Juan Lopez, Secretario.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial de 1884 á 85, los contribuyentes de este término, tanto vecinos como forasteros, presentarán en el término

de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, las relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido, pues pasado el término señalado, no se admitirá ninguna, como igualmente si los títulos no se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad.

Las relaciones serán reintegradas con el timbre móvil de 10 céntimos.

Cabanillas del Campo 21 de Abril de 1884.—El Alcalde accidental, Miguel García.—El Secretario, Gabino M. Aragonés.

VALDENUÑO FERNANDEZ.

La plaza de Veterinario de este pueblo, se encuentra vacante, dotada con 64 fanegas de trigo anuales; el contrato dará principio en 25 de Junio de este año hasta 24 de igual mes del año 1885.

Las solicitudes se presentarán hasta el día 11 de Mayo próximo y pasado se proveerá.

Valdenuño Fernandez 7 de Abril de 1884.—El Alcalde, Eustaquio Cañeque.

VALDEARENAS.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que presido, según previene el art. 210 de la Instrucción de 31 de Diciembre de 1881, el arriendo con venta libre todas las especies de consumos y cereales, para cubrir el cupo y recargos de este término Municipal durante el período económico de 1884 á 85, he acordado tenga lugar en las Casas consistoriales de este Ayuntamiento la primera subasta el día 15 del próximo Mayo, de 10 á 12 de la mañana; y en el caso de no presentarse licitador á esta primera, tendrá lugar la segunda el 20 del referido mes á la misma hora que la anterior, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla en esta Secretaría y estará de manifiesto en el acto del remate.

Valdearenas 20 de Abril de 1884.—El Alcalde, José Estéban.

CANTALOJAS.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que determina el artículo 147 de la Instrucción, en sesión de 30 de Marzo último, el arrendamiento de todas las especies de consumo y cereales, y con exclusiva al por menor de ventas de los ramos de vino y aguardiente, cuyo privilegio le ha sido concedido por la Delegación de Hacienda el 15 del actual, para el próximo año económico de 1884 á 85 y cuyas especies son las comprendidas en la Tarifa oficial, bajo el tipo de 4.951 pesetas 93 céntimos tendrá lugar en la Casa consistorial de este Ayuntamiento á las doce de la mañana la primera subasta el día 18 de Mayo próximo y la segunda el 25 del mismo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Cantalojas 21 de Abril de 1884.—El Alcalde, José Antonio Martín.—El Secretario, Santiago Molinero.

GUIJOSA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda llevar á debido efecto en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año venidero de 1884 á 85, los contribuyentes de este distrito, tanto vecinos como forasteros, presentarán en el término de veinte días, que darán principio desde la inserción de este anuncio

en el periódico oficial de esta provincia, las relaciones de alta ó baja que su riqueza haya sufrido, debiendo presentarse estas debidamente justificadas, pues pasado dicho término no será ninguna admitida por más justa que sea.

Guajosa 4 de Abril de 1884.—El Alcalde, Julián Martín.—P. S. M.—Modesto Barahona, Secretario.

CASA DE UCEDA.

A fin de que la Junta pericial de este distrito municipal pueda en tiempo oportuno llevar á efecto la rectificación del amillaramiento, base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año siguiente de 1884 85, se hace preciso que durante el mes actual todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en Secretaría sus relaciones de altas y bajas del movimiento que haya sufrido su propiedad durante este año; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo, como si carece la traslación de dominio inscrita en el Registro de la propiedad del partido, no serán admitidas, sin olvidar que han de ser reintegradas con el sello móvil según está prevenido.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos El Cubillo, Viñuelas y Villaseca de Uceda, den la publicidad correspondiente al presente anuncio, para conocimiento de sus administrados.

Casa de Uceda 6 de Abril de 1884.—El Alcalde, Pedro de Pascual.—P. S. M.—Baltasar González.

TENDILLA.

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión de este día, proceder al arrendamiento del Depósito de pesos y medidas de uso voluntario para 1884 á 85; tendrá lugar el primer remate el 11 de Mayo próximo á las diez de su mañana, en la Sala consistorial, bajo el tipo de 125 pesetas, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, y el segundo el 18 del mismo. En los mismos días y después de terminado el anterior remate, se procederá al del arrendamiento de la limpieza de calles, y algabas pertenecientes al comun, por la cantidad de 25 pesetas y con sujeción también al pliego de condiciones formado al efecto que está de manifiesto de este día.

Tendilla 20 de Abril de 1884.—El Alcalde, Nemesio Vazquez Rivas.

CIRUELAS.

Se halla vacante desde el 24 de Junio próximo por renuncia y traslado á otro pueblo del que la viene desempeñando, la plaza de Médico para la Beneficencia municipal; su dotación consiste en 125 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales; además puede el agraciado contratar con los vecinos del pueblo que consta de 125 á 130 ajustes particulares, que le podrá producir de 150 á 170 fanegas de trigo bueno, cobradas por el facultivo en la próxima recolección en las eras de aquellos. También percibirá el agraciado 10 reales por cada un parto según costumbre.

El pueblo es sano, abundante en vinos, aceites y cereales, y dista del Ferro-carril del Mediodía una legua á la Estación de Yunquera y dos media á la capital de Guadalajara por carretera. Los aspirantes que reúnan los requisitos que la ley prescribe, presentarán sus solicitudes acompañadas de su hoja de servicios y demás documentos necesarios al presidente de este Ayuntamiento en término de veinte

días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, transcurridos se proveerá.

Ciruelas 17 de Abril de 1884.—El Alcalde, Fermín Pérez.—P. S. M.—Pedro Sanz y Redondo, Secretario.

BALCONETE.

Se halla vacante el partido de Médico-cirujano de este pueblo por dimisión del que la venía desempeñando, por lo cual su dotación es la de 1250 pesetas anuales y casa habitación: 3000 reales cobrará del sacador del yerbaje de los pastos que ceden estos vecinos para los ganados y los 2 000 restantes por repartimiento vecinal, cobrados por el mismo facultativo por trimestres vencidos, en cuya suma entra lo correspondiente para Beneficencia, sin que pueda reclamar de los vecinos ninguna otra suma que la referida por cuantas enfermedades invadan.

Las solicitudes, los aspirantes dirigirán á esta Alcaldía en término de un mes, á contar desde el día que se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia.

Balconete 19 de Abril de 1884.—El Alcalde, Félix García.

FUENTELAHIGUERA.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta localidad con las dotación anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia á familias pobres, niños expósitos y casos de oficio más 180 fanegas de trigo bueno anuales, cobradas por el facultativo al tiempo de la recolección, previo reparto que le facilitará el Ayuntamiento. La población es sumamente sana y dista de la capital 15 kilómetros.

Los aspirantes que reúnan los requisitos legales, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 20 días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando certificación de buena conducta y copia del título profesional, pues pasado se proveerá.

Fuentelahiguera 16 de Abril de 1884.—El Alcalde, Julián Herranz.—P. S. M.—El Secretario, Alejo Pérez.

REBOLLOSA DE JADRAQUE.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 181 pesetas 25 céntimos, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde presidente en término de 15 días, contados desde el día en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, pues pasado los cuales se proveerá.

Rebollosa de Jadraque 23 de Abril de 1884.—El Secretario interino, José Cortezón.

CAMPISÁBALOS.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y asociados de este pueblo, el medio del arriendo á venta libre de las especies del consumo, para hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente á este municipio, en el próximo año económico de 1884 á 85, este Ayuntamiento ha acordado que las subastas se verifiquen en la Casa consistorial del mismo, en los días 2 de Mayo próximo la primera, de 10 á 12 de su mañana, y la segunda en su caso, el día 9 del

mismo á la misma hora, por el tipo de 2.277 pesetas y 02 céntimos, con más un 70 por 100 para atenciones del presupuesto municipal y un 3 por 100 además para cobranza y conducción de caudales á Tesorería, y todas las demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Campisábalos 22 de Abril de 1884.—El Alcalde, Francisco Ricote.—El Secretario, Luis Casado.

ALMADRONES.

Se halla vacante el partido de médico titular de esta villa, desde el día 24 de Junio próximo venidero, con la retribución anual de tres medias de trigo puro cada un vecino, 50 pesetas por razón de la asistencia á las familias pobres, (estas últimas cobradas por trimestres vencidos) casa de balde, libre de contribución, fuera del subsidio, con más quedará á beneficio del profesor, la cantidad de 125 pesetas anuales, que por razón de la asistencia á los individuos del cuartel de la guardia civil se calcula, siempre que el referido profesor convenga con los mismos, con todo lo demás que entre el pueblo y facultativo se acuerde al tiempo de escriturar.

Este pueblo cuenta con unos 100 vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad profesional, en el término de 60 días, á contar desde la fecha de este anuncio, al señor presidente del Ayuntamiento, quedado al efecto encargado de recibirlas, dando cuenta de ellas al vecindario.

Almadrones 20 de Abril de 1884.—Cipriano Paredes.

NEGREDO.

Acordado por el Ayuntamiento que preside y Junta de asociados, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1884-85 y de conformidad con la Instrucción vigente del ramo, se hace saber al público que la primera subasta tendrá lugar el día 3 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana en la Casa consistorial de este pueblo, bajo el tipo de 738.72 pesetas y 3 por 100 de cobranza y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Negredo 8 de Abril de 1884.—El Alcalde Presidente, Ignacio Ruiz.—El Secretario, Braulio Salgado.

BRIHUEGA.

De conformidad con lo que dispone el art. 49 del Reglamento de la contribución de Subsidio de 13 de Julio de 1882, se cita á los individuos que dentro de este término municipal ejerzan alguna de las industrias á que este anuncio se refiere, para que comparezcan en las Casas Consistoriales el día 6 de Mayo próximo y hora que respectivamente se les marca, con el fin de constituir los gremios y nombrar Síndicos y clasificadores, con todo lo demás que sea necesario, para el repartimiento de cuotas que ha de regir en el próximo año económico de 1884 á 85; en la inteligencia que de no presentarse, se hará dicho repartimiento por esta Alcaldía.

TARIFA 1.^a—CLASE 1.^a

Vendedores de tejidos al por mayor, á las ocho y media de la mañana.
Idem al por menor, á las nueve menos cuarto de idem.

Vendedores al por menor de vinos del país, á las 9 de idem.

CLASE 6.^a

Tiendas de ropas hechas, á las 9 y 1/2 de id.
Tiendas de jergas y alforjas, á las 10 menos 1/4 de id.

Vendedores al por menor de vinos y aguardientes, á las 10 de id.

Tiendas de abacerías, á las 11 de id.

Mesoneros, á las 11 y 1/2 de id.

Tablajeros, á las 12 de id.

Tiendas de aceite y vinagre, á las 12 y 1/2 de id.

Tintorerías de ropas hechas, á las 12 y 1/2 de id.

TARIFA 4.^a

Albeitares, á la 1 de la tarde.

Farmacéuticos, á las 2 y 1/2 de id.

Médicos-Cirujanos, á las 3 de id.

Abogados, á las 3 y 1/4 de id.

Notarios Colegiados, á las 3 y 1/2 de id.

Procuradores del Juzgado, á las 4 menos 1/4 de id.

Confiteros, á las 4 de id.

Maestros albañiles, á las 4 y 1/2 de id.

Armeros, á las 5 menos 1/4 de id.

Carpinteros, á las 5 de id.

Barberos, á las 5 y 1/4 de id.

Hojalateros, á las 5 y 1/2 de id.

Zapateros, á las 6 de id.

Lo que se publica en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los industriales de esta villa.

Brihuega 23 de Abril de 1884.—El Alcalde, Antonio Ortega.

ROBLEDO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año de 1884-85, se hace saber al público que la primera subasta se celebrará en la Sala consistorial de esta Corporación, de once á doce la mañana del día 4 de Mayo próximo, y la segunda el día 11 del mismo y hora citada, bajo el tipo de 2.212 pesetas 78 céntimos para cubrir el cupo del Tesoro y 5 por 100 de partidas fallidas, cobranza y conducción, todo con sujeción á tarifa y condiciones establecidas al efecto.

Robledo 24 de Abril de 1884.—El Alcalde, Manuel García.—P. O.—L. Moreno.

BARRIOPEDRO.

Habiendo ofrecido resultado negativo por falta de licitadores la primera subasta celebrada en esta villa en 22 del actual, para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, para el próximo año económico de 1884 á 85, bajo el tipo de 589 pesetas 27 céntimos á que asciende solo la cuota para el Tesoro y 3 por 100 de cobranza, más luego el tanto por 100 para municipales; se anuncia la segunda y última que tendrá efecto el día 5 del próximo Mayo, á las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y formalidades que el anterior.

Barriopedro 24 de Abril de 1884.—El Alcalde.—P. S. M.—Benigno Albacete, Secretario.

En el mismo día, y hora de la una de su tarde, se celebrará segunda y última subasta del arrendamiento del horno de pan-cocer de esta villa, para el

año económico de 1884 al 85, cuyo arrendamiento dará principio el día 1.º de Julio del presente año y terminará en igual día del año 1885, bajo el tipo de 50 pesetas y con sujeción en un todo al pliego de condiciones formado al efecto.

Barriopedro 24 de Abril de 1884.—P. O.—El Secretario, Benigno Albacete.

BAÑOS

y su agregado *Fuembellida*.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda llevar á efecto en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 1884 á 1885, los contribuyentes de este término municipal como así mismo los hacendados forasteros, presentarán en término de treinta días, contados desde la fecha, las relaciones de altas y bajas que su riqueza haya sufrido, debidamente justificadas, pues pasado dicho término y no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no se admitirá ninguna reclamación por más justa que sea.

Baños 3 de Abril de 1884.—El Alcalde accidental, Sebastián Herranz.—P. A.—Eulogio Gomez, Secretario.

HIENDALAENCINA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, asociado de triple número al de Concejales, ha acordado tengan lugar las subastas en pública licitación en la Sala capitular de esta villa, para el arriendo á venta libre de consumos y cereales comprendidos en la tarifa é instrucción de 31 de Diciembre de 1881, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento, el día 11 de Mayo próximo la primera y la 2.ª el día 18 del propio mes y hora de las 10 á 12 de su mañana; sirviendo de tipo 11.193 pesetas para el Tesoro, la de 7.835 pesetas y 10 céntimos que importa el 70 por 100 para municipales y 335 pesetas 79 céntimos del 3 por 100 por conducción respecto al cupo del Tesoro, que suman 19.363 pesetas 79 céntimos.

Las subastas serán por pujas á la liana, y para hacer postura se necesita la garantía necesaria de poner el Depósito de 125 pesetas antes de dar principio á las mismas; que responda por sí ú otra persona como fiador, en fincas rústicas ó en metálico, la cantidad de 11.193 pesetas que es el cupo del Tesoro.

En iguales días que la de consumos, y terminadas dichas subastas, tendrán lugar la de arbitrios de puestos públicos, pesos y medidas, bajo el tipo de 2.700 pesetas, y para hacer proposición, se necesita hacer el Depósito en el acto de 25 pesetas; que para unas y otras presentarán los licitadores las cédulas personales.

Los pliegos de condiciones de arbitrios y consumos se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Hiendelaencina 26 de Abril de 1884.—El Alcalde, Juan Gismera.—El Secretario, Mariano Arranz.

GUALDA.

Acordado por este Ayuntamiento y doble de asociados el arrendamiento á la exclusiva de los artículos de consumos de que trata el art. 145 de la Ley é Instrucción vigente para el próximo año económico de 1884 á 85, y habiendo obtenido la concesión de dicho privilegio por el Sr. Delegado de Hacienda, se

señala el primer remate el cuatro de Mayo próximo, teniendo lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, á las once de su mañana, y si no hubiera licitador se celebrará la segunda el once á la misma hora que se tendrá como primera, celebrándose la tercera y última el 18 del mismo mes y hora de las once de la mañana ya citadas, todo bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gualda 25 de Abril de 1884.—El Alcalde, Domingo Santos.—El Secretario, Augustin Marqués.

PARTE NO OFICIAL.

LIBRERÍA, ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, ETC.

DE

D. SATURIO RAMIREZ Y GARCÍA.

MAYOR BAJA, NÚM. 21; FRENTE Á S. ANDRÉS.

Las obras de Administración vigente del renombrado publicista D. Eusebio Freixa y Rabasó, se hallan de venta en esta librería al mismo precio que tienen señalado en Madrid en casa de su autor, cuyo precio está marcado en las cubiertas de aquellas.

MANUAL DE ELECCIONES de Senadores y Diputados á Cortes; id. de Diputados provinciales; id. de Ayuntamientos, 1 peseta ejemplar. *Leyes provincial y municipal* anotadas y concordadas, 2 pesetas. *Guía de la contribución* de inmuebles, cultivo y ganadería, 3 pesetas. *Apéndice* á la misma, 50 céntimos. *Guía de consumos*, obra completísima con formularios, 2 pesetas. *Manual de repartos con 2.700 tablas*, 8 pesetas. *Prontuario administrativo*, 7 pesetas. Y las demás obras que tiene publicadas tan reputado autor con todos los adelantos de la época.

También hay *Devocionarios*, Semanas Santas y libros y menaje para la 1.ª enseñanza, así como plumeros, carteras, petacas, cortaplumas, navajas y muchos artículos de utilidad y recreo, y toda clase de papel y objetos de escritorio y dibujo.

El reciente libro de lectura impreso en tres diferentes y graduados tipos de letra titulado EL TESORO DE LAS FAMILIAS, y la 3.ª edición de LA NOVÍSIMA ARITMÉTICA teórico práctica con *sistema métrico decimal*, declarada de texto y premiada en la Exposición Nacional Pedagógica, se hallan también de venta en la librería de su autor, Sr. Ramirez, á 6 y 9 pesetas respectivamente *docena* de ejemplares en rústica y á 9 y 12 en holandesa.

A los Sres. Profesores de 1.ª enseñanza BAJA del 20 POR 100 en estas dos obras, tomándolas por docenas.

ARRIENDO DE PASTOS

PARA GANADO MULAR Y CABALLAR.

En el soto de Yunquera, de la propiedad de Don Antonio Angel Moreno y colonia de D. Pantaleón Calvo, vecino de Guadalajara, se admiten caballerías á pastar durante los meses de Mayo, Junio y Julio, por la cantidad de 50 reales; abonando la mitad al ingreso de la caballería y la otra mitad á la salida; admitiendo también por un mes ó dos á razón de 20 reales mensuales.

Las personas que deseen hacer dicho ingreso, pueden presentarse al Guarda de dicha posesión, á quien harán entrega de la cantidad fijada.

Guadalajara.—Imp. Provincial.